

Señor

Juez Segundo (2°) Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

E.S.D.

Demandante: Promotora Internacional de Negocios S.A.S.

Demandado: Carlos Fernando Morales Morales.

Referencia: Radicado No. 1500131030022020010700

Asunto: Solicitud sobre nulidad propuesta el 28 de octubre de 2020.

Luis Henry Rodríguez Forero, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía 7.180.387 y portador de la tarjeta profesional No. 191.498 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado especial de Promotora Internacional de Negocios S.A.S., por medio del presente escrito me permito pronunciarme sobre la nulidad propuesta con fecha del 28 de octubre de 2020, por parte del demandado CARLOS FERNANDO MORALES MORALES por intermedio de su apoderado dentro del proceso de la referencia, dentro de la cual sugiere que no se le notificó del auto admisorio de la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 290 del CGP.

Al respecto, cabe recordar que el auto admisorio con fecha del 24 de septiembre de 2020, en su numeral tercero ordenó notificar personalmente del mismo auto al demandado, advirtiéndolo lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto 806 sobre el conteo de términos, así como se solicitó acreditarlo ante el despacho. Orden que se realizó tal como lo dispuso su señoría, el día 25 de septiembre de 2020 fecha de envío de la notificación del auto admisorio al correo electrónico del señor Morales, allegando al juzgado mediante memorial con fecha del 29 de septiembre 2020, la certificación de envío del mismo por medio de la plataforma Certipostal Guía No: 82223920505, medio por el que ya se había hecho el traslado de la demanda y sus anexos al correo electrónico del demandado: fmorales13@gmail.com desde el día 14 de septiembre de 2020.

Así las cosas, en un acto absolutamente garantista del debido proceso en favor del demandado, el Despacho ordenó el traslado de la demanda con antelación a la admisión de la misma, procurando que la parte pasiva conociera de la demanda con suficiente tiempo (incluso más del ordenado por la ley) y realizar la contestación de misma, para lo cual empezaron a correr los términos solo hasta dos días después de efectuada la notificación del auto admisorio. Por lo cual resulta insólito, que el demandado quien argumenta conocer de la demanda desde el mismo 14 de septiembre de 2020 (como lo manifiesta en el escrito que propone la nulidad), y al que con seguridad le llegó el correo de notificación del auto

admisorio el día 25 de septiembre de 2020, abierto el día 06 de octubre de 2020 (según la plataforma de notificación), sumado a las conductas concluyentes consumadas en sus comunicaciones directas con el Despacho y de las cuales hace mención en su escrito; como para que pretenda ahora utilizar las circunstancias que para él ya se habían dado absolutamente favorables, e intentar dilatar el proceso con una nulidad inexistente, teniendo en cuenta que tuvo el tiempo más que suficiente para presentar su contestación a la demanda. Valga la oportunidad para mencionar, que no se nos ha hecho traslado de tal contestación y excepciones, por lo cual presumo la inexistencia de las mismas.

De acuerdo con lo dicho, me permito aportar una vez más, la constancia del envío del correo electrónico contentivo del Auto del 24 de septiembre de 2020, por medio de la plataforma Certipostal Guía No: 82223920505, donde se evidencia que el correo además de ser recibido, fue abierto el día 06 de octubre de 2020 por parte del demandado.

SOLICITUD

Por lo anterior expuesto, solicito a Su Señoría no acceder a la petición de nulidad propuesta por el demandado CARLOS FERNANDO MORALES MORALES y se tenga por no interrumpido el término de traslado.

Del señor Juez,

Antentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Henry Rodríguez Forero', written in a cursive style.

Luis Henry Rodríguez Forero

C.C. 7.180.387 de Tunja

T.P. 191.498 del C.S. de la J.



OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
operacionesbogota@certipostal.com
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015
CERTIPOSTAL SAS



Guía No.82223920505

Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

FiveMail

Que el día 2020-09-25 se envió un mensaje de datos (correo electrónico) por medio de la plataforma FiveMail y se procesó con la siguiente información:

Datos de remitente

Nombre: PROMOTORA INTERNACIONAL DE NEGOCIOS SAS
Contacto: 3112970319
Dirección: Carrera 22 No. 118-71 OF 502 Bogotá D.C. BOGOTA BOGOTA
Teléfono: 3861099
Identificación: N Nit 8300568022

Datos de destinatario

Nombre: CARLOS FERNANDO MORALES MORALES
Contacto: 3005583816
Dirección: CALLE 48 No. 1 A 104 AP 402 BOGOTA BOGOTA
Nombre: 0 3005583816

Correo electrónico destinatario: fmorales13@gmail.com
Asunto: AUTO 24-09-2020 RAD: 150013103002-2020-0107-00
Token único del mensaje de datos: E266BDCC-9600-470F-A5B5-4FF13480B1AD

Processed - [Correo electrónico procesado]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2020-09-25 17:16:59	2020-09-25 22:16:59	{"To": "fmorales13@gmail.com", "SubmittedAt": "2020-09-25T22:16:59.6977008Z", "MessageID": "e266bdcc-9600-470f-a5b5-4ff13480b1ad", "ErrorCode": 0, "Message": "OK"}

Delivery - [Correo electrónico entregado en servidor de destino]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2020-09-25 17:17:26	2020-09-25 22:17:01	smtp;250 2.0.0 OK 1601072221 p66si337282ill.58 - gsmtip

Open - [Correo electrónico abierto]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2020-10-06 16:25:50	2020-10-06 21:25:43	{"Name": "Windows XP", "Company": "Microsoft Corporation.", "Family": "Windows"} Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggph.com GoogleImageProxy) {}

Archivos adjuntos al mensaje de datos (correo electrónico):

[{"COUNTED_PAGES":0,"CREATED_AT":"2020-09-25 16:52:24","EXTENSION":"APPLICATION/PDF","ID":7272,"LOAD_ID":7272,"NAME":"AU TO 25 SEPT 2020.PDF","PAGES":"","PATH_PAGES":"/HOME/ADMINFIVE//2020/09/25/151344721876359","SIZE":"532423","USER_ID":100 350505,"USER_NAME":"HENRY RODRÍGUEZ","UUID":151344721876359}]

Firma autorizada



Para constancia se firma en a los 03 días del mes Noviembre del año 2020

Página 1 de 1